



Municipalidad de Arica  
DIRECCION DE CONTROL

ARICA, 02 DE ABRIL DE 2018

520

ORD.: \_\_\_\_\_/2018

ANT.: Planificación anual de auditoria

MAT.: Remite auditoria área RRHH

ARICA,

05 ABR 2018

**DE : ARTURO BUTRON CHOQUE  
DIRECTOR DE CONTROL**

**A : GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA**

Adjunto, se remite a Ud. auditoria al área de Recursos Humanos, específicamente al convenio de desvinculación Código del Trabajo e ingreso por reembolso o subsidio por licencias medicas, preparada por el Departamento de Auditoria Operativa Interna dependiente de esta Dirección de Control.

El trabajo está enmarcado en el área de contingencias del Plan Anual de Auditoria y se realizó en concordancia con el IF N° 156/2017 de Contraloria Regional Arica y Parinacota.

Como conclusión se mantienen las observaciones y se requiere tomar medidas que permitan la regularización de las situaciones y se puedan levantar las observaciones que plantea el Órgano Superior de Control.

Sin otro particular, atentamente,

**ARTURO BUTRON CHOQUE  
DIRECTOR DE CONTROL**

ABCH/SAT  
C.C: Archivo



Municipalidad de Arica

**DIRECCION DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA**

## **MEMORANDUM N° 4 /2018**

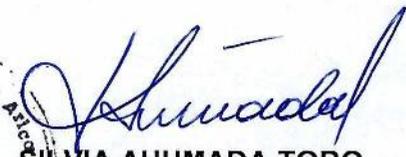
DE : Departamento de Auditoria  
PARA : Directora (s) de Control  
REF : Remite auditoria área Recursos Humanos

Adjunto encontrará Auditoria a Marcación Reloj Control Dirección DAEM trabajo que forma parte de la planificación anual año 2018 del Departamento de Auditoria dependiente de la Dirección de Control.

Se debe dejar en claro que este trabajo surge a raíz del Informe Final N° 156/2017 que realizó la Contraloría Regional Arica y Parinacota a modo seguimiento.

Las Conclusiones y observaciones se hacen llegar debidamente sustentadas a fin que la primera autoridad pueda tomar algunas medidas al respecto y tenga un mejor resolver.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**SILVIA AHUMADA TORO**  
**JEFE DEPARTAMENTO**  
**AUDITORIA OPERATIVA INTERNA**

SAT/sat

C.C:

Archivo

## INFORME DE AUDITORIA AL AREA DE RECURSOS HUMANOS

Se realizó auditoria a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos e cuanto a desvinculación Código de Trabajo IMA y poder cuantificar los ingresos por reembolsos y/o subsidios de recuperación licencias medicas.

Para su ejecución se ocuparon de 300 horas de auditoría y se trabajó en una muestra entre los años 2016 al 2017.

Se emplearon en el análisis técnicas de auditoría conocida por todos, tales como visita terreno, inspección ocular, indagación, verificación de documentos, revisión de carpeta de personal, pruebas aritméticas y análisis de registros.

La auditoria fue ejecutada en concordancia con las N.A.G.A, que recomienda la I.N.T.O.S.A.I. y la Contraloría General de la República por medio de las circulares 037566/96 037543/96 respectivamente.

Como conclusión se determinó que durante el año 2017, no se dio cumplimiento a compromiso de desvinculación del 20% gradual del personal del Código del Trabajo, se detectarse que solo dos trabajadores fueron desvinculado permanentemente de esta institución edilicia y que no existe control tanto en los dineros percibidos por concepto de licencias y si estos fueron recepcionados bajo los plazos que establece la norma, a pesar de contar con un sistema computacional y un reglamento para tal efecto.

N.A.G.A Normas de Auditoria Generalmente aceptadas

I.N.T.O.S.A.I.: International Organization of Supreme Audit. Institutions.

### **Análisis:**

Se sometió a revisión el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cuanto a desvinculación Código de Trabajo IMA y la ponderación de los ingresos por reembolsos y/o subsidios de recuperación licencias médicas.

### **Antecedentes:**

#### **1.-Personal regido por el Código del trabajo**

En el año 2015 la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, realizó una fiscalización a Personal contratado bajo las normas del Código del Trabajo, observando que la Municipalidad de Arica mantenía a 130 personas contratadas conforme a las normas del Código del Trabajo de manera indefinida, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 1883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, "... podrá contratar personal Código del Trabajo para cumplir funciones transitorias durante el periodo estival en balneario o sitios de recreación ", situación que fue dada a conocer a esta corporación edilicia a través del Oficio N° 1.944, de 2015, otorgando un plazo de sesenta días a la Municipalidad de Arica para regularizar las contrataciones.

### **Hallazgos**

Dada la observación del órgano superior de control la Ilustre Municipalidad de Arica propone un plan de desvinculación de este personal a fin de levantar la observación

#### **Plan de desvinculación**

La Municipalidad de Arica, se compromete a regularizar la situación del personal contratado en forma indefinida y en funciones dispares desvinculándolos de manera gradual a razón de 20% anual en un plazo de cinco años desde el año 2016 en adelante

Desvinculación gradual Código del Trabajo:

AÑO	UNIVERSO	DESVINCULACION	%
2016	184	28	15.22%
2017	163	5	3.07%

En conclusión en ninguno de los dos años indicados anteriormente se cumplió con lo comprometido.

## FUNCIONES

### Funciones dentro de la norma:

42 salvavidas de la playa y turismo

4 médicos gabinete sicotécnico Dirección de Tránsito y Transporte Publico

### Funciones fuera de la norma :

142 realizan funciones propias municipales, que la Contraloría estima deberían estar cubiertas por personal adscrito a la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, es decir deberían tener la calidad de planta o contrata.

## MÉDICOS GABINETE SICOTÉCNICO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

N°	NOMBRE	INGRESO	FECHA DE TERMINO	HORAS	BIENESTAR IMA	DISAM	TOTAL HORAS
1	CUEVA MAZA CESAR GABRIEL	07/12/2013	INDEFINIDO	10	0	22	32
2	GONZALEZ CERON MANUEL	01/01/2016	INDEFINIDO	10			
3	LARREA ICAZA DE BACUY MARIA	01/10/2013	INDEFINIDO	16	8	22	46
4	MORALES ROJAS LEON	01/10/2013	INDEFINIDO	10			

De los cuatro médicos que trabajan en el gabinete sicotécnico todos se vinculan por Código del Trabajo y todos tienen el carácter de indefinido.

Los médicos trabajan por horas, se observa el caso de la doctora (3) Maria Larrea Icaza de Bacuy, que cumple un total de 46 horas semanales, para el mismo empleador, siendo el máximo aceptable de 45 horas, por tanto se encuentra fuera de la norma.

### SALVAVIDAS DE LA PLAYA:

De un universo de 42, 12 mantienen contrato indefinido, lo que contradice la norma.

## DEPENDENCIA TOTAL PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO QUE REALIZA FUNCIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO

Detalle	Cantidad
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (policías de aseo, administrativos, y otros)	127
Dirección de Desarrollo	7

Comunitario	
Dirección Municipal de Cultura	2
Parque Centenario	1
Obras	2
Alcaldía	1
Secretaria Municipal	1
Dirección de Administración y Finanzas	1
TOTAL	142

De total de las personas del recuadro precedente debe ser regularizada su situación porque el municipio solamente está autorizado para tener personas código del Trabajo en el periodo estival que va desde Octubre a Marzo y para funciones que digan relación con funciones a desarrollar en los balnearios o sitios turísticos recreacionales.

## 2.- RECUPERACION DE FONDOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS MÉDICAS

La licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona. La licencia médica debe ser conocida y tramitada por el empleador -en el caso de un trabajador dependiente- y autorizada por la COMPIN o la Isapre según corresponda.

Los servicios públicos y las municipalidades están obligados a pagar completamente las remuneraciones a los funcionarios que se encuentran haciendo uso de licencia médica y luego recuperar este importe vía reembolso o subsidio por parte de las instituciones de salud previsional.

Esto último es considerado un ingreso presupuestario para el municipio y como tal se proyecta, concretando la mayoría de las veces en mayores ingresos que los presupuestados.

Dentro del presupuesto destinado a los años 2016 y 2017, se contempló un valor estimativo de recuperación de fondos por concepto de subsidio de licencias médicas, según el siguiente detalle:

### Año 2016

	I.M.A.	DISAM	DAEM
Proyectado	184.260.000	410.000.000	390.000.000
Vigente	184.260.000	510.340.193	950.000.000
Devengado	184.875.420	532.597.900	889.329.345

**Año 2017**

	I.M.A.	DISAM	DAEM
Proyectado	183.110.000	517.588.300	720.000.000
Vigente	404.396.000	986.611.569	1.970.000.000
Devengado	426.777.028	1.097.129.733	1.720.830.823

\*Fuente: IV Informe trimestral años 2016 y 2017

De lo anterior se puede advertir que los dineros percibidos de parte de las instituciones de salud, superan lo proyectado para cada año, eso significa que se reconocen mayores ingresos

**Control de ingresos:**

**Municipalidad de Arica:**

Existe un manual de procedimiento para la recepción y tramitación de licencias médicas, aprobado según decreto N°7655 aprobado con fecha 24 de Mayo del 2017, que afecta a la Ilustre Municipalidad de Arica, Departamento de Educación Salud y Cementerios.

Como debilidad de este manual es que no contempla acciones que diga relación con hacer cumplir los plazos legales que tiene las instituciones de salud previsionales, para reintegrar los montos en cuestión, quedando esta función a la buena voluntad del servicio respectivo de cuando quiera hacer efectivo el reembolso o subsidio hacia el municipio.

**DISAM :**

De acuerdo a lo revisado, la Dirección de Salud Municipal, a contar del presente año mantiene un control paralelo de la recuperación de subsidio por licencias médicas con un sistema computacional a través de planillas excell, permitiéndoles llevar un control detallado de los funcionarios que presentaron licencia medicas y los montos a recuperar en cada caso dentro de los plazos legales.

Indica además que a través de respaldo escrito se solicita a las instituciones de salud que no han reembolsados los montos por dicho concepto fuera de las fechas establecidas por la norma, con los reajustes señalados por la Ley.

Agrega además, que la licencia médica y el certificado de remuneraciones del trabajador son entregados a través de un libro de registro a las instituciones de salud. Acto que deberá corregirse a través de un documento formal.

Manifiesta que, los montos enterados por las instituciones de salud en primer lugar son remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Arica, y esta se encarga de su redistribución, provocando una demora en la recepción de estos fondos por parte del DISAM.

### **DAEM**

Se verificó que no se realizan gestiones para insistir en el cobro a las instituciones que no han hecho las devoluciones dentro de los plazos estipulados por la Ley, vulnerando con ello lo estipulado en la Ley 19.117, del Ministerio de Salud, que Establece Normas para la Recuperación por Municipalidades o Corporaciones Empleadoras de Sumas Correspondiente a Subsidios por Incapacidad Laboral de Funcionarios y que en parte de su artículo único suscribe “ Las cantidades que no se paguen oportunamente, se reajustarán en el mismo porcentaje en que hubiere variado el índice de precios al consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el precedente a aquel en que efectivamente se realice y devengarán interés corriente en la situación grave ya que se está produciendo un detrimento de las arcas municipales.

Los montos enterados por las instituciones de salud en primer lugar son entregados a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Arica, y esta se encarga de su redistribución, provocando una demora en la recepción de estos fondos por parte del DAEM

### **Póliza de Fidelidad Funcionaria:**

Se detectó que la funcionaria a cargo en la Ilustre Municipalidad, no cuenta con póliza de fidelidad funcionaria contraviniendo la legalidad vigente que indica... **“El funcionario que cumpla la labor de retiro de los Cheques ó Vale Vista, ante las instituciones de Salud correspondiente, deberá contar con una póliza de fidelidad de valores.”** y el Artículo N° 58, letra l) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que establece la obligación de rendir fianza.

Los funcionarios del DAEM (dos), uno cuenta con su respectiva póliza, pero el otro no.

En el caso DISAM la titular de la función se encuentra haciendo uso de licencia post natal y cuenta con póliza de fidelidad funcionaria la reemplazan dos funcionarios que no cuentan con dicho requerimiento.

**Conclusiones:**

La Municipalidad de Arica, no ha dado cumplimiento al convenio de desvinculación de personal regido por el Código del trabajo, durante los años 2016 y 2017, a pesar de haber adquirido un compromiso con la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Se incumple la norma laboral vigente al asignar más de cuarenta y cinco horas realizar para un mismo empleador para un médico del sicotécnico.

No se tiene un control exhaustivo de los montos a recuperar y los plazos en que estos reembolsos y subsidios son enterados desde las instituciones previsionales de salud.

**Se recomienda:**

- Regularizar el cumplimiento a los compromisos contraídos con el órgano superior de control y proceder a la desvinculación del 20% anual y gradual del personal del Código del Trabajo que mantiene contrato indefinido.
- Se recomienda regularizar la situación la profesional que excede la cantidad de hora contratada para un mismo empleador.
- Dar uso eficiente y eficaz a los recursos computacionales que se cuentan para el control de licencias médicas, ya sea tanto en la recepción de esta, montos a enterar en las arcas municipales, como así también constatar el cumplimiento de los plazos legales para dicho efecto, que afecta tanto a la Ilustre Municipalidad de Arica como a los departamentos de Salud y Educación.
- Regularizar las pólizas de fidelidad de los funcionarios involucrados en el proceso descrito.

  
CRISTINA VARGAS BUSTAMANTE  
AUDITORA EN PRÁCTICA

  
  
SILVIA AHUMADA TORO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA